Expediente: **1426/23**
Carátula: **ARIAS ANGEL NORBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART), -DEMANDADO
30648815758606 - ARROYO, MARCELA SILVANA-PERITO MEDICO OFICIAL
23311270494 - ARIAS, ANGEL NORBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1426/23

H105015169837

JUICIO: "ARIAS ANGEL NORBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 1426/23. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

A la presentación efectuada el 02/07/2024 por la letrada Labastida Huerta por la parte actora:

Atento a lo manifestado y constancias de autos, de la que surge la imposibilidad de realizar el estudio médico solicitado por el perito médico oficial, conforme lo manifestado por el Hospital Angel C. Padilla el dia 12/06/2024: "*Me dirijo a UD.,a fin de informarle que el estudio de RMN con microbinas no se realiza en este Nosocomio. ... Fdo digitalmente. ...*", a los fines de poder dar cumplimiento con lo requerido, dispongo librar oficio al SIPROSA a fin que asigne un turno indicando día, hora e Institución Pública, a efectos de que el actor Angel Norberto Arias, DNI n° 31.429.995, realice el siguiente estudio médico: **"RMN de dedo meñique de mano derecha con Microbobinas. Con informe médico"**, haciéndosele saber que el mismo deberá efectuarse en forma urgente y sin cargo alguno (Art. 13 CPL y 20 de la LCT).

Adjúntese al oficio el estudio solicitado oportunamente acompañado por el perito.

Hago saber a la entidad que deberá informar ante la GEAT1 en el plazo de CINCO DÍAS la fecha y hora del turno que se confiera, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 411 CPCyC, el que deberá transcribirse. ET

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.